

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PAS 006/2025 SUMINISTRO DE TEXTIL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS DE HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A. EXPT. PAS 006/2025.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), regula en su art. 326 la Mesa de Contratación como órgano de asistencia del órgano de contratación. La misma está contemplada en la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento abierto simplificado. Expediente PAS 006/2025.

Atendido lo anterior, la CONSEJERA-DELEGADA de la sociedad, como Órgano de contratación según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 14 de septiembre de 2023, y elevado a público mediante escritura notarial nº 2.641, de 27 de septiembre de 2023,

ACUERDA

PRIMERO. - La constitución de la Mesa de Contratación que asistirá en el procedimiento de licitación al órgano de contratación de la sociedad mercantil pública HECANSA.

SEGUNDO. - La designación como personas integrantes de dicha Mesa de Contratación a:

PRESIDENTA: D. Orlando China. Coordinador de Obras, Inversiones y Mantenimiento.
Suplente: D. Javier Ruiz Benítez de Lugo. Director del Hotel Escuela Santa Cruz.

VOCALES:

- TITULAR: D. Ubaldo Rodríguez. Gobernate del Hotel Escuela Santa Cruz.
Suplente: D^a. María Rivero. Gobernanta del Hotel Escuela de Santa Brígida.
- TITULAR: Iván Ojeda. Director Financiero.
Suplente: D^a. Anabel Isabel Lara. Jefa Contable.
- TITULAR: D^a. Cristina Moya. Directora del del Departamento de Contratación.
Suplente: D. Juan Daniel Sánchez. Técnico del Departamento de Contratación.

SECRETARIA: Dña. Águeda González. Técnico del Departamento de Contratación.

TERCERO. - Notifíquese el nombramiento a las personas interesadas, indicándoles la fecha, hora y dirección en que se procederá a constituir la Mesa de Contratación y a la apertura de la/s oferta/s recibidas, una vez finalice el plazo de licitación pública de conformidad con lo establecido en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

CUARTO. - Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante –art. 63 de la LCSP-.

En Canarias, fechado y firmado digitalmente,

Paola Plasencia Arzola
Consejera Delegada